DIARIO DE LA TARDE,
COMERCIAL, POLITICO Y LITERARIO.

NUM. 2,574] BUENOS-AIRES MIERCOLES 12 DE FEBRERO DE 1840. [PRECIO 4 *rs.*

EL DIARIO DE LA TARDE
ES PROPIEDAD
DE LA IMPRENTA ARGENTINA,
CALLE DE LA UNIVERSIDAD NUM. 37,
De la Plaza de la Victoria media cuadra para el Colegio.

PRECIO ☞ Subscripcion por mes—10 PESOS.

Se reciben AVISOS á precios equitativos hasta las DOS DE LA TARDE y el DIARIO se publica á las CINCO

Estractos de periódicos estrangeros.

Bosquejo de una nota para ser presentada por Lord Howard de Walden al Gobierno Porgues.

(CONCLUYE.)

Muchas circunstancias que han sobrevenido en estos últimos años pudieran muy bien autorizar al gobierno á dudar de cuanto esta comision sentó en la opinion manifestada por las palabras subrayadas.

Pero el gobierno británico sabe hacer la debida distincion entre la verulencia de individuos y los sentimientos del pueblo en general, y no ha de imputar á toda la nacion portuguesa el tener parte en el lenguaje y conducta de *unos pocos hombres* á quienes circunstancias casuales han grangeado por un momento la influencia ó el poder.

Estos tópicos, son á la verdad estraños al objeto de la presente discusion. Pero fué la nota del Visconde de Sá la que abrió camino á esta digresion.

El Sr. Sá da Bandeira, con todo, volviendo al asunto se refiere á los decretos de 10 de Diciembre de 1836 y 16 de Enero de 1837 para servir de prueba de las intenciones de Portugal de suprimir la esclavitud en todos sus dominios—hace mérito de las órdenes perentorias dirigidas á las autoridades portuguesas, en abono de estas intenciones. Asegura que Portugal nunca rehusó firmar un tratado para la completa abolicion de este tráfico. Dice que Portugal solamente pedia, y con toda justicia, que ademas de la garantía para los dominios portugueses en Africa, hubiese condiciones estipuladas, iguales á las que la Gran Bretaña concordó tanto con Francia como con otras potencias, especialmente una estipulacion para que los buques detenidos no fuesen juzgados por comisarios mixtos; de estos puntos deduce que la demora en celebrarse el tratado no debe imputarse á Portugal; pues que hizo cuanto le incumbia hacer, y aun mas. En consecuencia la Gran Bretaña no tiene derecho para citar la total abolicion de la esclavitud por la ley, y la total separacion de las anteriores posesiones transatlanticas de Portugal de la corona portuguesa como producente de un estado de cosas que justifique la Gran Bretaña por los tratados de 1810 y 1815 á tomar medidas para entrometerse con el comercio de esclavos portugueses al Sud del Ecuador.

Este es el modo de argüir del Sr. Sá da Bandeira; y S. E. apoya todas sus razones contra la justicia de las medidas que él suplica de la Gran Bretaña, insistiendo en la estipulacion del artículo adicional de la convencion de 1817 aun no llevada á efecto; y que cuando la abolicion tuviere lugar en Portugal, entonces los dos gobiernos "adoptarán segun el estado de las circunstancias, las estipulaciones del contrato."

La breve respuesta que este argumento pide es; que el gobierno portugues rehusa aplicar al actual estado de cosas, esto es, aplicar al prohibido é ilegal tráfico de esclavos de Portugal del Sud de la Línea, las estipulaciones de la convencion de 1817; pero el infraescrito tiene órden para declarar mas, que el Gobierno de S. M tiene dos motivos de queja contra el Gobierno de Portugal.

El primero es que Portugal no cumple fielmente las estipulaciones ya pactadas por él, y el segundo, que deja de pactar las ulteriores estipulaciones que se obligó á adoptar, por tratado.

La deduccion que la Gran Bretaña saca de esto es, que tiene el derecho, y es constreñida á recurrir á los medios que tiene para conseguir los resultados que tiene derecho á obtener.

Por el 10.° artículo del tratado de alianza de 1810, Portugal "enteramente convencido de la injusticia y error de continuar el tráfico de esclavos" se obligó "á cooperar con la Gran Bretaña" en la causa de humanidad y de la justicia, á adoptar los medios mas eficaces para conseguir la abolicion gradual del tráfico de esclavos en todos sus dominios, y aun entonces se obligó á impedir este tráfico en todas las partes de Africa que no fuesen incluidas en sus posesiones en que las otras potencias lo hubiesen ya abandonado, conviniendo en modelar sus leyes sobre tráfico de esclavos cuando le fuese posible, á las leyes de la Gran Bretaña. Por los artículos 1 y 4 del tratado de 22 de Enero de 1815, Portugal prometió "determinar por un tratado separado, el periodo en que este tráfico habia de cesar en todas partes, y de ser prohibido en todos los dominios de Portugal;" y se obligó durante este intérvalo á no entrar en él, ni permitir que se hiciese uso de su bandera para negocios de esclavitud bajo ningun pretesto ó de ninguna manera excepto en su comercio de esportacion de la Africa al Sur de la Linea, y en el de importacion para el surtimiento de sus posesiones transatlánticas.

Por otro lado, la Gran Bretaña convino por el 2.° artículo del tratado de 22 de Enero de 1815, en que una vez que Portugal cumpliese fielmente este tratado "segun su verdadera significacion y sentido" la Gran Bretaña no interrumpiria de manera alguna los buques portugueses que fuesen á procurar esclavos á los territorios portugueses, poseidos, ó reclamados en el Africa al Sur de la Línea, durante la prolongacion del periodo en que esto fuese permitido por las leyes de Portugal y conforme á los tratados existentes entre las dos coronas.

Ahora, en primer lugar. Portugal nunca cumplió fielmente el tratado de 1815, conforme á su sentido y significacion; sino que, desde que fué firmado este artículo hasta el dia, ha dejado abiertamente de cumplir este tratado, en lo que toca á cooperacion de su parte, y lo ha dejado sin efecto, salvo solo en lo que dice relacion con la estipulacion por la cual el saldo de las £600,000 habia de ser perdonado, y solo por este motivo de no darle cumplimiento Portugal, la Gran Bretaña tiene derecho á exigir que quede absuelta de su obligacion de no interrumpir el tráfico de esclavos de Portugal al Sur de la Línea.

Pero, en segundo lugar, Portugal no tiene ya posesiones transatlánticas, y por consiguiente el tráfico no es ya permitido á sus subditos por el tratado, desde que fué restringido por el mismo tratado, al surtimiento de esas posesiones. En tercer lugar, el decreto portugues de 10 de Diciembre de 1836 constituyó este tráfico perfectamente ilegal en conformidad de las leyes de Portugal. Por consiguiente este tráfico es hoy una violacion tanto de la ley como del tratado; por lo tanto, suponiendo aun que Portugal hubiese cumplido rigorosamente las obligaciones que contrajo por el tratado de 1815, llegó el tiempo en que por las condiciones del mismo tratado queda la Gran Bretaña absuelta de la temporaria obligacion de no interrumpir el tráfico portugues de esclavitud al Sur de la Línea; y como Portugal aceptó esta convencion con sus limitaciones condicionales y temporarias no tiene ahora el derecho de exigir que la dicha obligacion haya de sobrevivir á la existencia de las condiciones específicamente ligadas á su duracion.

El tratado de 1815 admite la existencia anterior del derecho de interrupcion de parte de la Gran Bretaña, desde que el tratado estipula la suspension de este derecho. Mas es la suspension, y no la entrega, sobre que se convino en el dicho tratado, ademas de que es una suspension condicional sobre cosas específicas, y que depende de acontecimientos contingentes que son claramente mencionados; y no es suspension por determinado ó definido espacio de tiempo.

Pero las condiciones correlativas no se llenaron y los acontecimientos contingentes sobre cuya ocurrencia la suspension debia acabar, se realizaron.

Pero en adicion á las estipulaciones del tratado de 1815 hubo ciertas circunstancias al tiempo de cangearse las ratificaciones, que tienen mucha fuerza en la presente cuestion.

El Gobierno británico estaba resuelto que no hubiese mala inteligencia alguna entre las dos potencias sobre cuales fueren los objetos espresos del tratado y de la convencion de 1815, ni se suscitasen dudas sobre la resolucion del Gobierno Británico, y que estos objetos quedasen llenados. En consecuencia, el Ministro británico en la corte portuguesa tuvo órden especial para no cangear las ratificaciones de uno de estos instrumentos sin cangear al mismo tiempo las ratificaciones del otro; y de no cangear las ratificaciones de ambos, sin que el Ministerio Portugues entregase en manos del Ministro ingles cuando se efectuaba el cange, una declaracion de que quedaba prohibido el tráfico de esclavos al Norte de la Línea; y el Ministro británico tuvo ademas órden para presentar al mismo tiempo una declaracion por parte de la Gran Bretaña diciendo ser "la firme y determinada intencion de S. A. R. el Príncipe Regente poner en práctica los medios mas eficaces que estan á su alcance para garantir á aquellas partes de la costa de Africa, en las cuales por el tratado celebrado en Viena el 22 de Enero, ha convenido la Corte de Portugal prohibir á sus súbditos el tráfico de esclavos, el pleno beneficio de dicho convenio y de la prohibicion que de él resulta, y que S. A. R. considera de su deber, en consecuencia de la mútua declaracion de las dos potencias en el tratado de 19 de Febrero de 1810, y de las obligaciones especiales del tratado del corriente año, mandar que se adopten *los mismos medios eficaces para asegurar la observacion de la dicha prohibicion que son puestos generalmente en práctica por todas las naciones para desagraviar la infraccion de las leyes prohibitivas de comercio en partes vedadas*; y el Ministro británico tuvo órden para no cangear las ratificaciones á menos que el Gobierno portugues consintiese en aceptar esta declaracion

El Ministro británico cumplió estas instrucciones, y la declaracion fué presentada á los plenipotenciarios portugueses, y fué aceptada por ellos.

Ahora, como el Viscondo de Sá responde que Portugal cumplió de buena fé las obligaciones contraidas por él, incumbe al Gobierno británico pasar una breve revista sobre el estado del tráfico de esclavos portugueses desde la celebracion de los tratados que se acaban de indicar, y desde el cange de las declaraciones que acompañaban la ratificacion de estos tratados.

Desde 1815 hasta hoy el tráfico de Portugal en esclavos ha continuado sin interrupcion ó diminucion. Es hoy mas estenso que lo que fué en tiempo pasado, aun antes de ser restringido por tratado; y prevalece con el mayor ahinco aun en los lugares en que fué expresamente prohibido por los tratados de 1810 y 1815.

El Gobierno británico hizo incesantes esfuerzos, aunque sin fruto alguno, por medio de vigorosas quejas para recordar al gobierno portugues la obligacion que contrajo de reprimir este tráfico ilícito.

Pero tanto los mares del Africa como el Atlántico están cubiertos de buques con bandera portuguesa, y sobrecargados con víctimas humanas.

En 1837, 43 buques con bandera portuguesa entraron en el puerto de Habana, despues de haber desembarcado esclavos en la vecindad; y en 1838, 44 buques portugueses siguieron el mismo camino, y calculándose tener cada buque 443 esclavos, el número de esclavos que los dichos buques portugueses desembarcaron en Cuba debe ascender á lo menos á 40,700.

Mas el número de buques portugueses que hacen este tráfico con el Brasil, es aun mucho mayor. Solo en el Rio Janeiro, 93 buques negreros bajo bandera portuguesa se dice haber entrado en el año de 1837, y haber desembarcado en la provincia perteneciente á esta capital el espantoso número de 41,000 esclavos. En el año de 1838, 84 buques portugueses desembarcaron en la misma provincia 36,700 esclavos: se debe notar que este cálculo no incluye el número de buques portugueses que van á otros puntos en Cuba fuera de la Habana, ni otras provinciás del Brasil á mas del Rio Janeiro: Débese tambien agregar á este número los que se pierden en el mar, y los que son apresados y condenados, que subian á 36 en Sierra Leona en los años de 1837 y 1838.

Lisboa mismo ha sido varias veces el puerto para equipar buques para semejante tráfico.

Las autoridades portuguesas tanto en el pais como fuera de él, nunca tomaron medida alguna eficaz para castigar, ó aun para interrumpir este tráfico.

Los cónsules portugueses le dan la mano en casi todas partes, y las autoridades coloniales los protogen universalmente; y todas estas clases de empleados son muy calumniados si no se aprovechan de la continuacion de este crímen.

Ni son estos hechos desconocidos al gobierno portugues; por cuanto el gobierno de la Gran Bretaña repetidas y frecuentes veces los ha comunicado con todas las particularidades de tiempo y lugares, asi como de los nombres de los buques y personas que podian ser necesarias para autorizar el gobierno portugues á poner sus leyes en vigor para reivindicar su buena fé, y cumplir sus tratados. Pero los olvidos continúan aun; el tráfico va adelante sin ser interrumpido; los cónsules conniventes no son echados de sus puestos, los gobernadores delincuentes conservan sus autoridades, y los reos de esclavitud quedan impunes.

Se prometió que se harian indagaciones; pero nunca se trató de poner remedio. Decretos prohibitivos fueron en efecto publicados, pero nunca se les ha llevado a ejecucion.

El Sr. Sá da Bandeira, es verdad que inculca en los decretos de 10 de Diciembre de 1836, y de 16 de Enero de 1837 que, en palabras, abolieron la esclavitud en todos los dominios portugueses así como cita las órdenes perentorias dirigidas á las autoridades coloniales portugesas, haciendolas responsables de la ejecucion y observancia de estos decretos.

Pero al tiempo que el Sr. Sá da Badeira citó estos documentos ¿recordaria acaso el manifiesto del marques de *Aracaty*, gobernador de Mozanbique, que suspendia estos tres decretos en toda aquella extensa colonia? Y ¿trajo á la memoria que estos afrentosos procedimientos no fueron aun castigados por el gobierno de Lisboa.

Portugal no puede ahora citar interes alguno nacional para la continuacion de este tráfico, por cuanto las colonias transatlanticas á donde se llevan esclavos para el trabajo del cultivo de la tierra, quedaron separados de la madre patria, y las colonias africanas de las cuales los esclavos son hoy sacados, son despoblados y empobrecidas, y conservadas en estado de barbarie por esta práctica.

Es verdad que el gobernador de una de estas colonias alegó, como disculpa para suspender el susodicho decreto, que los esclavos eran el único medio que esta provincia tiene de exportacion provechosa, y que el derecho impuesto sobre esta especie es la única renta cierta con que puede contar para el pago tanto de su sueldo como del de sus oficiales subalternos; declaracion muy singular á la verdad para ser hecha por un funcionario que gobierna una provincia en que el terreno es sumamente fertil, en que el clima es propio para el cultivo de las mas abundantes cosechas, y en que muchas substancias preciosas muy buscadas en Europa se pueden conseguir en grandes cantidades con bien moderado trabajo.

Mas el gobierno portuges reconoció que el tráfico de esclavos no constituye la prosperidad de las colonias portuguesas; por el contrario es la causa de quedar paralizado su desarrollo. Es verdad que este tráfico enriquese unos pocos gobernadores, algunos oficiales subalternos, y cierto número de negociantes á costa de los intereses mayores del Estado; y sucede que para beneficiar unos pocos individuos, algunos de ellos sin duda portugueses, pero la mayor parte aventureros de otros paises, Portugal permite que su bandera se envilezca, se violen sus leyes, se comprometa su buena fe y queden rotas las obligaciones de sus tratados.

En la realidad, el gobierno de Portugal cometiendo este continuado quebrantamiento del tratado favorece mas á los piratas estrangeros que á los portugueses, y uno de los mayores males que resultan del presente estado de cosas viene á ser: que Portugal reusando cumplir sus obligaciones, hace en gran parte nulas las convenciones celebradas con las otras potencias.

Es de este modo, que aunque el tratado celebrado por la Gran Bretaña con España ha casi acabado con el tráfico de esclavos bajo la bandera española, sin embargo los comerciantes españoles de esclavos han izado la bandera de Portugal, y bajo la proteccion de ella han continuado prosiguiendo con impunidad su criminal tráfico.

Es de este modo, que el gobierno del Brasil cuando es reconvenido por la Gran Bretaña por la extension del tráfico de esclavos hecho entre Africa y el Brasil, dice que este tráfico es hecho bajo la proteccion portuguesa contra la volutand del gobierno del Brasil, y pide á la Gran Bretaña se una con el Brasil para acabar con semejante abuso de la bandera portuguesa.

Siempre que la Gran Bretaña instó á Portugal para que cooperase á poner en práctica medios mas extensos para acabar este tráfico, Portugal ó ha rehusado, ó procurado hacer de ello un negocio, como hizo en 1815 y 1817, cuando exigia una remuneracion de valor para inducirlo á unirse "para promover una medida general, que solo tenia en vista el bien de la humanidad."

En menoscabo del 10.° artículo del tratado de 1810, se niega á cooperar con S. M. B. adoptando los mas eficaces medios para conseguir la final abolicion del tráfico de esclavos. En menoscabo de otra parte del mismo tratado, permite continuar su tráfico de esclavos en partes del Africa, "adonde las potencias y Estados de Europa que antes comerciaban allí lo han descontinuado y abandonado." Permite aun, en violacion del tratado de Enero de 1815, que se use su bandera para surtir de esclavos á otras partes que no son posesiones transatlánticas de Portugal. En violacion del tercer artículo de la convencion adicional de 28 de Julio 1817, reusa absolutamente modelar la legislacion de Portugal acerca de la esclavitud por la legislacion de la Gran Bretaña. En violacion del 2.° artículo de la misma convencion procura impedir que la Gran Bretaña suprima el tráfico de esclavos que, por este artículo, ambas potencias declararon ilícito, esto es, la esportacion en buques portugueses para "puertos fuera de los dominios de S. M. F. En violacion del artículo separado del 11 de Setiembre de 1817, se niega á adoptar las providencias de la convencion de 28 de Julio de 1817, al estado alterado de circunstancias que existe, en consecuencia de la ley que abolió el tráfico de esclavos en todos los dominios de la corona de Portugal.

Negóse á firmar un tratado que contiene estipulaciones indispensablemente necesarias para llevar á efecto esas varias medidas, aunque la Inglaterra instase por este fin, durante una negociacion demorada por mas de cuatro años; insistiendo por el contrario en estipulaciones que harian ineficaz semejante tratado del mismo modo que lo son sus propias leyes.

En vez de consentir y conceder mayor po-

der para la detencion y condenacion de buques negreros, se esfuerza por reducir el limitado poder que para este efecto concedió ha 20 años: procura estrechar la estencion del derecho mútuo de registro que por el tratado de 1817 no tiene límite alguno de espacio geográfico, y que puede ser hoy ejecutado en todas partes del mundo. Desea abolir los tribunales mixtos, establecidos por los tratados existentes, y someter la adjudicacion de buques negreros detenidos, á tribunales portugueses, de los cuales en casos de esta naturaleza el mas flagrante y mas bien probado crímen podia contar con la certeza de quedar absuelto.

Hace esfuerzos para obtener el poder de cancelar al cabo de cierto periodo la parte del tratado que no le gustara; en otras palabras, pide el poder de hacer revivir al cabo de cierto tiempo el tráfico de esclavos en Portugal en toda la plenitud original de su iniquidad.

Pide una garantía para sus posesiones de Africa contra el peligro á que quedarian espuestas por una medida reconocida aun por el gobierno portugues como basa indispensable del bien y prosperidad de estas colonias; y asegura que el buen órden y el decoro exigen estas condiciones, tan manifiestamente repugnantes á la buena fé, al interes y al honor de la nacion.

Las estipulaciones que la Gran Bretaña ofreció con urgencia á la aceptacion de Portugal son tachadas por el Sr. Sá da Bandeira como sacrificios que Portugal es obligado á hacer á Inglaterra, sin concesiones correspondientes por la Inglaterra á Portugal. Pero la Gran Bretaña nunca pidió cosa alguna de Portugal que no estuviese pronta ella misma á conceder reciprocamente.

No hay potencia alguna mas celosa que la Inglaterra de tal entrometimiento con su bandera en alta mar; aun así la Gran Bretaña concedió á Portugal el poder de entremeterse con esta bandera por la misma estipulacion que otorgó el poder á la Gran Bretaña de entremeterse con la bandera de Portugal.

Nadie tiene mayor aversion que la nacion inglesa á someter el derecho de cualquiera de sus miembros á la jurisdiccion estrangera: entretanto la nacion británica cedió á un tribunal mixto ingles y estrangero la adjudicacion de la propiedad inglesa que pueda ser acusada de ser envuelta en este tráfico, estipulando apenas una concesion igual de parte de Portugal.

El Gobierno de S. M., convidando á Portugal á cumplir las obligaciones á que se ligó, de modelar cuanto fuese posible las leyes de Portugal sobre el tráfico de esclavos, por las de la Gran Bretaña, no exige como alega el Sr. Sá da Bandeira, que el gobierno portugues conmine la pena de muerte al tráfico de esclavos. El Sr. Sá da Bandeira dice que el infraescrito "propusó en su segundo proyeto de artículo", que el crímen fuese declarado de pena capital. S. E. entendió mal aquel proyecto: con todo las palabras de aquel proyecto son claras y esplícitas: son las siguientes: "Se declara piratería el tráfico de esclavos, y los culpados de ella sujetos á las penas *secundarias* las mas severas":—y esta espresion aparece en ambos proyectos propuestos por el infraescrito en su nota de 20 de Mayo de 1838.

La Ley de Inglaterra ya no inflige la pena de muerte á aquella especie de piratería que consiste en tráfico de esclavos; y todo cuanto desea el gobierno de S. M. es, que la ley de Portugal sobre este asunto sea modelada por la de la Gran Bretaña.

El infraescrito habiendo así, por órden de su gobierno, recorrido los diversos tópicos á que se refiere la nota del Visconde de Sá, tiene solamente por último que espresar el pesar del gobierno británico porque la determinacien última adoptada por Portugal haya obligado á la Gran Bretaña á dar esta larga y penosa respuesta; y decir, cuan profundamente siente el gobierno británico hallarse en la imperiosa necesidad de echar mano de aquellas medidas, que, durante esta negociacion, mas de una vez se ha advertido al gobierno portugues, serian las consecuencias inevitables de la negativa en aceptar el tratado.

El gobierno de S. M. lamenta sinceramente la posicion en que este estado de cosas debe colocar las relaciones entre los dos paises; porque el gobierno de S. M. conoce bien el valor de aqnella alianza entre Portugal y la Gran Bretaña que ha subsistido por espacio de dos siglos, y que fué fundada sobre los intereses mútuos de ambos paises.

Con todo, por grande que deba ser el sentimiento que el actual estado de este negocio pueda en todo caso causar al gobierno de S. M.; este sentimiento no puede dejar de aumentarse por la consideracion del tiempo en que, y de las circunstancias con que ahora tuvo lugar.

Porque al fin el Gobierno británico no puede olvidar que Portugal, en estos últimos pocos años, ha sido libertado, por el apoyo británico, del gobierno despótico de un usurpador tirano; y que sin la ayuda de auxiliares británicos y sin la proteccion del gobierno británico, no podria gozar ahora sin incomodidad de la libertad constitucional. No puede con efecto dejar de parecer circunstancia increible que, pocos años despues que la Soberana de Portugal era deudora solo á la Gran Bretaña de su restablecimiento en el trono paterno, los ministros de aquella Soberana deliberadamente rompiesen las obligaciones contraidas para con la Gran Bretaña por el predecesor de su Real Ama; ni es menos anómalo y estraño que la nacion portuguesa, cuando aun hace tan poco tiempo que goza de la libertad que tan recientemente adquirió, se obstine en continuar condenando á la esclavitud la inocente poblacion del Africa.

El infraescrito &c.

ESTADOS BERBERISCOS.

TUNIS, 7 de Octubre.

Despues de tres meses el Bey acaba de volver á su palacio del Bardo. El aire puro y fresco que se respira en la Goletta ha contribuido sumamente á restablecer su salud.

Durante su enfermedad, el Bey recibió una diputacion de los Dryites, que vinieron á traerle los regalos. Los 60 ginetes que la componian, se destinguieron por su trage uniforme y elegante, por la riqueza de sus armas, por su traza marcial, por sus hermosos caballos, enjaezados con terciopelo colorado bordado de oro. Sus *burnous* eran de una blancura resplandeciente; la soga de camello que rodea su cabeza era blanca en lugar de ser negra como la de los demas árabes. Todos llevaban botas coloradas y largos fusiles guarnecidos de plata labrada. Su aseo, el cuidado que tienen de sus personas y de sus trages, les han merecido el renombre de *fashionnables* de la Regencia.

Esta nacion que habita al pié de las montañas que separan la Regencia de la provincia de Constantina, forma una tribu rica y poderosa sumisa á los Beyes de Tunis. Los Dryites se ejercen muy jóvenes á manejar las armas montados á caballo. Son muy robustos, sobresalen por su gran destreza en todos los ejercicios militaras. Su única ocupacion es la guerra que hacen continuamenta á sus vecinos del gran desierto y de la provincia de Constantina. Tienen un gran número de negros esclavos que cultivan sus tierras y cuidan sus rebaños.

La tradicion de su antiguo orígen ha llegado hasta ellos; dicen con orgullo que han conservado, sin la menor alteracion, el nombre de sus antepasados que han hecho un papel activo en las guerras con los reyes numidas. Hablan con desprecio de las demas tribus de la Regencia y nunca se unieron con ellas.

—El bergantin turco el *Suria*, procedente de Constantinopla, ha llegado á Tunis, trayendo la noticia oficial de la muerte del Sultan Mahmoud y el advenimiento al trono del Sultan Abd-ul-Mejid. El comandante bajó á tierra, y en una recepcion solemne, ha presentado al Bey la confirmacion de su firman de investidura. Las fortalezas de la ciudad han hecho con este motivo, por la mañana y la noche durante 7 dias consecutivos, una salva de 100 cañonazos.

El Bey ha despachado para Constantinopla la corbeta *Heletia* para llevar al nuevo Sultan una carta de sumision y los regalos que suelen acompañarla.

Unos dias ha un accidente funesto ha causado una especie de conflicto entre el cónsul general de Inglaterra y el de Rusia. Un moro fué á llevar su escopeta á un armero griego para que la compusiese. Este no creyendo que la escopeta era cargada, hizo disparar el tiro reparando las piezas de la llave. Desgraciadamente el cañon iba dirigido ácia el moro, quien cayó motalmente herido por la bala que le traspasó el pecho. En el acto la autoridad hizo prender el armero y llevarlo á la cárcel. El asunto era grave; muchos moros, que habian presenciado el accidente, refirieron sus pormenores de un modo desfavorable al griego, que acusaron altamente de asesinato. En este lance peligroso, el acusado, que habia venido á Tunis con un pasaporte ruso, y quien de consiguiente se hallaba bajo la proteccion de la Rusia, reclamó la asistencia de su cónsul; pero este le contestó, que no habia encontrado su nombre en el registro de las matrículas abierto para los súbditos rusos, y le negó su intervencion en este asunto.

Asi abandonado, este infeliz quedaba sujeto á las leyes de la Regencia. Una condenacion capital era inminente, cuando el cónsul general de Inglaterra, Sir Tomas Reade, movido por un sentimiento de humanidad digno de los mayores elogios, y temiendo tambien los resultados funestos que la ejecucion de un cristiano podria producir sobre los ánimos de los musulmanes ya harto dispuestos á aborrecernos y á despreciarnos, se fué espontaneamente á ver el Bey, y despues de haber restablecido los hechos en su verdad, declaró que tomaba al griego bajo su proteccion. De consiguiente se soltó el griego. Cuando el cónsul de Rusia supo el paso que habia dado el cónsul ingles, se dió priesa á escribir al Bey diciendo que habiendo examinado sus registros mas detenidamente, habia encontrado el nombre del griego entre los protegidos rusos y que reclamaba que lo pusiesen en libertad, pero era ya demasiado tarde; el griego estaba bajo la proteccion inglesa.

Desde mucho tiempo los dos cónsules no vivian en buena armonia, y este asunto no es para reunirlos. El cónsul de Rusia acusa el de Inglaterra de haberse metido en los asuntos de su consulado y de haberle quitado un protegido. No nos corresponde decidir si ha habido en este lance un descuido culpable por parte del cónsul de Rusia, y si queda bien fundada su acusacion contra el cónsul ingles, no consideramos mas que el hecho en sí mismo, y no podemos menos que agradecer á Sir Tomas Reade de haber tomado la defensa del inocente y de haber ahorrado á la poblacion europea de Tunis el escándalo de la ejecucion á muerte de un cristiano; ejecucion que podia tener funestas consecuencias y comprometer nuestra seguridad personal.

(*Le Constitutionnel.*)

RUSIA.

Los diarios de San Petersburgo contienen la descripcion de un meteóro que se ha observado el 12 de Agosto en el distrito de Galitisch del Gobierno de Kastroma por el Capitan de la plana mayor de la guardia, Gotonzof.

A las 11 y $\frac{3}{4}$ empezó la nieblina que se veia al sur estenderse para el oriente y el medio dia. El sol se quedó sin rayos; y al medio dia representaba como una bola de cobre encendida, y estaba enteramente cubierto de nieblina en forma de nubes de humo, que corrian con suma velocidad, aunque no se sintiese en la tierra el menor soplo de viento. De repente se levantó del sud un torbellino y las nubes y el humo se estendieron por todo el horizonte, que se puso colorado de un modo horrendo. Entonces empezaron á oirse truenos á lo lejos, y comenzó tambien á caer una lluvia menuda mezclada de cenizas. La obscuridad era tal que no se veia sin luz artificial. El torbellino cesó pasados 3 ó 4 minutos, y fué sostituido por un viento sud-este, cuyo calor abrumaba. El termómetro espuesto al aire subia á $30\frac{1}{2}$ grados de reamur; adentro de las casas no pasaba de 25. El encarnado de las nubes se hacia cada vez mas intenso; y finalmente cubrió todo el horizonte, y todos los objetos perdieron su color natural. Las flores amarillas se quedaron color de naranja, las azules rojas, las blancas color de rosa; las hojas de los sauces parecian *fosco de plata.* Mientras duró el viento, llovieron hojas y ramos quemados de árboles en gran cantidad, agujas de pinos, y una especie de ceniza muy menudita que causaba en los ojos un ardor muy doloroso. A las 2 y $\frac{1}{4}$, empezó á mudar el viento para el Sud-oeste, y al mismo tiempo á desaparecer la obscuridad. A las 4 volvió á asomarse el sol, cuyos rayos pues pintaban todavia los objetos de encarnado. A las 5 de la tarde estaba todo poco mas ó menos en el estado natural; pero el olor á quemado no cesó sino al dia siguiente.

(*Allgemeine Preussiche Staats zeitung*)

ESTABLECIMIENTO COLOSAL.

En el diario *Commerce Belge* se lee lo siguiente:

"Estamos autorizados para anunciar al público el establecimiento de una sociedad la mas colosal que habrá existido en Europa para la fundicion de tipos de imprenta, litografia y fábrica de papel, que van á formar varias casas de las mas principales de Berlin, Leipsick y Londres con un capital de 3 millones de florines de Alemania. Se fijará el establecimiento en uno de los arrabales de Bruselas. Ademas de los caracteres comunes de los idiomas de la Europa, los fundadores de esta sociedad poseen 25 modelos de idiomas orientales y de la India. Establecerá tambien esta compañia una máquina de nueva invencion para fabricar el papel del ingeniero de Boston el Sr. Maxfield, que puede dar diariamente 500 resmas de papel de cualquier tamaño que sea.

FENOMENO MUSICAL.

Escriben de Mesina que acaba de presentarse en el Teatro de aquella Capital, en el papel del gran sacerdote Orevoso de la opera Norma, una joven de 18 años dotada de una voz de contra-alto tan extraordinaria que puede rivalizar en fuerza y gravedad con la del célebre Bajo la La-blache. La Cámara municipal de Mesina se proponia solicitar para esta jóven, llamada Clorinda Lenganelli, un lugar como alumna en el conservatorio de música de Nápoles, pues le faltan estudio y método. El público de Mesina la acogió con los mayores aplausos.

REPRODUCCION DE LAS PINTURAS AL OLEO.

Habia años que siempre se veia en el Museo de Berlin un hombre de una estatura baja, de una apariencia mesquina, de un exterior miserable. Cada dia que se abria el museo, allí se encontraba infaliblemente el visitador. En lugar de recorrer las galerias para observar los diferentes cuadros de la coleccion, nunca salia del salon de la escuela flamenca, á donde se hallaba el retrato de Rembrand. Inmovil delante de este cuadro, se dejaba estar allí horas enteras con las manos cruzadas por detras, y sin proferir una sola palabra. Todos lo tenian como maniaco; pero la supuesta mania no era mas que la profunda meditacion que tal vez vá á producir una revolucion en la pintura. Liepmann meditaba sobre la invencion de una máquina propia para reproducir los cuadros al oleo; y finalmente despues de 10 años de trabajo, consiguió su fin mas allá de cuanto podia esperarse racionalmente. Quien fuere á su casa verá el espectáculo el mas extraordinario del mundo; mas de 100 copias de la cabeza de Rembrand del museo de Berlin, todas de la mas exacta semejanza unas con otras. Cómo lo acertó? Es un secreto que no ha querido revelar á nadie.

Cuando se piensa á las privaciones á que se sujetó este hombre para realizar su idéa, nadie puede menos de desear que su trabajo obtenga una condigna recompensa. Sin mas auxilio que el de una buena criada, el mártir de la ciencia trabajó largos años desde la mañana hasta la noche, sacrificando hasta su propia salud. De noche fabricaba lacre, que vendia para subsistir.

Lo que hay mas asombroso en el nuevo descubrimiento, es que el artista no ha hecho cópia alguna del cuadro que ha reproducido, pero que transportó en su cabeza el original pieza por pieza, conforme iba decorando los varios fragmentos en sus visitas al museo. Un dia llevaba la nariz, otro un ojo, otro un rizo del pelo; ved ahí porque precisó tantos años para acabar su obra.

Sin otro instrumento que su máquina, Liepmann, en una de las galerias del museo real, y en presencia de los directores del establecimiento, ha reproducido hasta 110 copias del retrato de Rembrand, cuadro cuya reproduccion, segun afirman todos los retratistas, ofrece inmensas dificultades.

Estas diferentes copias no pueden ser excedidas en perfeccion, porque hasta reproducen los mas insensibles coloridos. El precio que pide el pintor por cada copia es un federico de oro.

La maravillosa invencion de Liepmann ha excitado un reconocimiento general. La academia de las bellas artes de Berlin ha tributado publicamente al inventor el siguiente testimonio de admiracion, con fecha del 15 de Agosto.

"La Academia Real, cediendo al deseo espresado en vuestra carta del 26 de Julio, se estima feliz en publicar que la impresion en color de un retrato de Rembrand del Museo Real que le habeis presentado, excede todos los ensayos de este género hasta ahora conocidos, hasta tal punto que todos la tendran por un verdadero cuadro al oleo, hecho con pincel. La Academia desea que vuestros maravillosos ensayos, ya coronados de resultados tan excelentes, los contineis de modo que tanta honra aumente vuestro lucro."

(*Der Freischutz*)

—

Aviso á los sordos.

El diario aleman *Der Freischutz* del 15 de Julio dice lo siguiente:

"Los Sres. S. y B. Salomons, de Londres, pretenden haber inventado un instrumento acustico (especie de bocina) que, no obstante el ser todavia mas pequeño que un ducado, hace oir á las personas que padecen de sordera la conversacion pronunciada lo mas bajo posible en medio de una gran asamblea. El pequeño instrumento se introduce en el oido, adonde no causa la menor incomodidad."

—

Combustion espontanea.

La historia de la medecina posee un nuevo ejemplo de combustion espontanea que causó la muerte de una moza do Barwheim (Bélgica). El hecho tuvo lugar el 30 de Agosto próximo pasado. Parece que la desgraciada tenia la funesta costumbre de tomar con exceso bebidas espiritosas. Las personas que han presenciado este suceso afirman que el fuego se manifestó primero en la boca, y despues se comunicó al pecho y á los brazos.

(*Le Moniteur Parisien.*)

—

Un granadero del 60° regimiento, que tiene guarnicion en Donai (Francia) ha sido el héroe de una aventura que podia ser muy trágica, pero que felizmente para él, le ha salido muy al contrario.

Habia lucido el dia de la paga, dia mil veces fausto, en que el soldado cuya masa es intacta, se *embriaga* de la dicha de tener algunas piezas de plata blanca. Pues nuestro granadero habia recibido su sueldo, y despues de haberse entregado algunos ratos á la embriaguez de la contemplacion, buscó otra mas material que no le faltó. Se metió en una taberna, y despues de unas libaciones mas que copiosas, el granadero quiso volver al cuartel, pero no pudo, sino despues de haber corrido muchas bordejadas. Ayudado de sus pies y de sus manos, subió las escaleras y llegó como pudo al rancho y á su cama.

Bien pronto hubo una revolucion completa en las estrañas del granadero. Se levanta, abre la ventana, y al momento que su estómago furioso arrojaba con ímpetu cuanto no cabia en él, una arcada mas violenta que las otras lo lleva y le hace perder el terreno; la cabeza y el busto inclinados afuera de la ventana caen al patio.......pero oh! milagro! en el momento en que la cabeza del granadero va á estrellarse en el empedrado del patio del cuartel, uno de sus camaradas de una fuerza herculeana, pasa cabalmente bajo la ventana, recibe sobre sus hombros el bulto humano que se venia al suelo, y le sirve de paracaida........Ambos soldados, aturdidos de su aventura, se miran un instante, sentados en el suelo, despues se levantan buenos y sanos, encantados de haber librado tan bien. Es el caso, ó nunca de decir, que hay un Dios para los borrachos.

INTRODUCION DE GANADO.

¡VIVA LA FEDERACION!

Tablada del Sud.

—

Dia 10.

De Dolores ha conducido D. Bernardino Rodriguez 324 cabezas, compradas por D. José María Dantas—301 á D. Francisco Suarez, 17 á D. Mariano Tovares, 6 á D. Mariano Suarez. Para abasto.

Del mismo destino ha conducido D. Florentino Cardoso 75 cabezas, compradas por D. Sebastian Senturion—66 á D. Juan Pedro Barrio, 9 á D. Juan Leguizamon. Para abasto.

De San Vicente ha conducido D. Cruz Torres 61 cabezas, compradas por D. Martin Santa-Coloma—á D. Manuel Nuñez. Para abasto.

De la Magdalena ha conducido D. Doroteo Moralez 233 cabezas, compradas por D. Cosme Ramirez—á D. Pedro Chaves. Para abasto.

De Quilmes ha conducido D. Agustin Rivera 114 cabezas, compradas por D Fortunato Benavente—87 á D. Felipe Piñero, 19 á D. Segundo Benavente, 8 á Da. Rosa Suarez. Para abasto.

De Dolores ha conducido D. Pedro P. Tejeda 91 cabezas, compradas por D Sebastian Senturion—82 á D. Pablo Ciriaco Muñoz, 9 á Da. Juana Benites. Para abasto.

De Ranchos ha conducido D. Silvestre Maldonao 53 cabezas, compradas por D. Juan Larrea—16 á D. Fortunato Sidañez, 21 á D. Manuel Romano, 16 á D. Ipólito Garcia. Para saladero.

Dia 11.

De Chascomus ha conducido D. Elias Olmos 252 cabezas, compradas por D. Cosme Ramirez—á D. Manuel Duval. Para abasto.

De Ranchos ha conducido D. Pascual Cornejo 393 cabezas, compradas por D. Alejandro Mackinlay—á D. Manuel Chueco. Para saladero.

De Chascomus ha conducido Don Benito Corro 154 cabezas, compradas por Dondall y Lewis—á D. Ricardo Neuton. Para saladero.

¡VIVA LA FEDERACION!

ENTRADA TERRESTRE.

—

La tropa de carretas de D. José Ignacio Murga procedente de Córdoba y á la consignacion de D Mannel I. Molina.—cargamento: á D. Saturnino Soriano, 31 fardos de lana, 9 sacos de porotos, 2 cajones jabon y 35 fanegas sal, A D. Manuel I. Molina 40 fanegas sal.

¡VIVA LA FEDERACION!

Mercado del Oeste.

Trigo vendido hoi dia 11

117 fanegas, vendidas en varias partidas desde 35 pesos hasta 60 pesos segun su calidad regular y superior.

Idem hoy dia 12.

381 fanegas, vendidas en varias partidas desde 30 pesos hasta 56 pesos segun su calidad regular y superior.

¡VIVA LA FEDERACION!

MERCADO DEL OESTE.

—

Frutos de campaña introducidos en este mercado en los dias 11 y 12 del corriente.

Cueros vacunos	1286
Cueros de potro	981
Cueros de carnero	4958
Cueros de nutria	240
Cueros de nonato	5
Arrobas grasa	37
Arrobas sebo	206
Arrobas crin	55
Arrobas lana	609
Fanegas cebada	46
Fanegas trigo	484
Astas	200

—

¡VIVA LA FEDERACION!

MERCADO DEL SUD.

—

Frutos de campaña introducidos en este mercado el dia 6 del corriente.

Cueros vacunos	1040
Cueros de potro	180
Cueros de carnero......(doc.)	700
Cueros de nutria	900
Arrobas grasa	180
Arrobas sebo	400
Arrobas lana	1500
Arrobas crin	200
Astas	2000
Ganado lanar....(cabezas)	300

ESPECIES METALICAS.

FEBRERO 12.	DE Ps.	rs.	A Ps.
Onzas de rostro	287		
——Pátrias	286		
Pesos fuertes	17	6	
——Pátrios	17	6	
——Patacones	17	6	
Macuquino la de cordon	17	4	
Cortada (no hay)			
Fóndos públc. del 6	57		
Acciones de Banco. (sin dem.)			

Cambio sobre Inglaterra $3\frac{1}{8}$ peniques.

INDIVIDUOS QUE SOLICITAN PASAPORTE

DIA 10.
3.ª PUBLICACION.

D. Juan Bu,	Rio Janairo
Belisario Fontes,	Norte América
Ramon Antonio Ballesteros,	Rio Janairo
Juan J. Mendez,	id.
Benito Martinez, 1 hijo,	Paraná

—

DIA 11.
2.ª PUBLICACION.

D. Baltazar Aguirre, 1 peon,	Tucuman
Rafael Medina, dependiente,	id.
Pedro Saracondegui,	Rosario
Manuel Isla,	Rio Janeiro
Ricardo José Martinez,	id

MARITIMA.

Febrero 11.

Buques en el Puerto.

—

FRANCESES.

Corbeta *Camila.*
Barca *Perla.*

INGLESES

Fragata *Acteon,*

AVISOS NUEVOS.

Gran Baratillo de Sanguijuelas

RECIEN llegadas de Europa, y se venden por mayor y menor á un peso, en la calle de las Piedras núm. 16. f12 20p

Se vende

UNA red en muy buen uso. Quien se interese por ella puede ocurrir á la calle de Representantes núm. 189. f12 3p

Se vende

UNA casa Calle de la Independencia No. 292, con veinte y tres varas y media de frente al Norte, con una cuadra escasa de fondo, con diez y seis piezas, catorce de azotea y dos de teja; una huerta con 12 árboles de naranjos y algunos de otras clases; un parral de todo el circulo de la huerta. El que se interese en ella puede ocurrir á la misma Casa ó en la Calle de la Victoria al No. 147. f12—4p

OJO, OJO

AL GRAN BARATILLO

DE maiz morocho de superior calidad á 18 reales medida; idem blanco á 4 pesos idem. Calle de la Federacion número 167½. f12 4p

Se vende

UNA casita con tres habitaciones de azotea, cocina y lugar; está situada en la calle de Córdoba No. 104. Para tratar ocúrrase á la calle de la Esmeralda No. 48. f12—3p

Aviso el mas importante,

PARA todas las personas que padezcan de dolores reumáticos complicados con otras causas que afligen á sus dolientes, los cuales por una esperiencia sin igual, se ofrecen a los padecimientos humanos la mas pronta y cierta salud, por medio de una tisana muy suave de tomar tres veces al dia, por la cual, sujetándose al método que se ha de guardar, la causa desaparecerá en el término de un mes, sea cual fuese su origen de úlceras fistolas, llagas en la garganta, por las cuales padecen los que la sufren los mayores desconsuelos. Sin que pueda dudarse del alivio total de toda persona tocada en el primer grado de tisis, acercándose para instruir el tiempo que se adolece sin la menor duda de conseguir la mas perfecta salud. Calle de Maipú núm. 76. f12 12p

A los acreedores de D. Narciso Saenz.

OCURRIRAN á apercibir el dividendo 2.° y final que le ha cabido, al escritorio Calle del Perú No. 35 cualquier dia hasta las 12 desde las 9 de la mañana, que alli serán satisfechos como tambien informados con vista del expediente de la marcha del concurso. f12—3p

¡Por Mayor ó Menor!

CARTERAS de 4 á 12 pesos. Dos libros de modelos de ferreteria &c. á 8 y á 12 pesos. Tarjetas de visita á 4 pesos el ciento. Elásticos á tres pesos. Cigarreras escocesas de palo con hermosas pinturas á 6 y 8 pesos. Cigarreras chinescas de conchanacar á 15 pesos. Cigarreras ordinarias á 1 y á 2 pesos. Compaces á 2 pesos. Cuadernillos papel español rayado para niños á 3 reales. Peines batidores de aspa á 12 reales. Peines blancos de cajita para la faltriquera de una y de dos hojas á 3 y á 5 pesos. Tirabuzones á peso. Costumbres de las señoras de Buenos Aires á 6 ps. el juego. Costumbres de las Limeñas á 12 pesos. Fruta de piedra, duraznos, higos &c. á peso. Cuchillos de conchanacar calados para servir el pescado á 12 pesos. Libreria N. 30 Calle de la Catedral. f10—3n

REMATES.

—

POR TOMAS GOWLAND y C.ª

En la casa del finado Guillermo H. Andrus calle del Perú núm. 217.

El Jueves 13 del corriente á las 11 en punto se rematarán á la mejor postura todos los muebles y útiles de dicha casa, que coniste de lo siguiente—
1 alfombra de tripe,
3 cómodas de caoba,
1 mesita de costura,
1 mesa de almuerzo,
1 docena sillas de esterilla Americanas,
1 silla de amacar,
4 candeleros de platina,
1 lavatorio
1 alfombra y 1 estera,
1 anteojo y una mesa para luz,
1 mesa de comedor,
6 sillas de madera,
1 estufa para sala,
1 carro para paseo con arreos,
1 juego de arreos nuevos completo guarnecido de bronce hecho en los Estados Unidos,
Como 30 arrobas jabon blanco,
Una cocina económica y sus útiles, mesas y útiles de cocina &c. &c. &c.

POR LOS MISMOS.

En el almacen de loza, comestibles, y bebidas calle de Representantes núm. 265.

E Viernes 14 del corriente á las 10 en punto, se rematarán á la mejor postuta todas las existencias de dicho establecimiento que consiste de lo siguiente—
Escupideras blancas azules y pintadas,
Tazas pintadas, id. para cafe con platillos,
Jarras floreadas de retrato,
Id. blancas, azucareras azules y rosadas
Palanganas blancas y floreadas,
Fuentes blancas y de orilla punzó ondas,
Ensaladeras blancas y de orilla, y un surtido general de loza,
Un surtido de cristales compuesto de botellas para agua, para vino y licor, vasos surtidos, copas &c.
Yerba paraguaya en tercios, id. parnagua,
Azucar blanca en bolsas,
Papel blanco para cigarrillos, id. de cartas, id. de estraza, betun en tarros.
Hilo de ovillos, blanco y de colores, de sastre,
Tabaco negro picado, dicho córdobes en masos,
Pasas de uva en cajones.
Clavo de comer, pimierta, cominos, anis, café molido, almidon de trigo y de mandioca,
Una vidriera con una porcion de artículos de merceria,
Canela pisada, aji en rama y pisado, fariña, té perla, hison y negro, corchos piedras de chispa,
Seda azul, zapatos de tafilete y suecos,
Jabon de españa amarillo y negro,
Agua de colonia en cajoncitos.

CALDOS.

Aguardiente, anis caña ginebra, vino carlon, dulce y seco, vinagre agrio de naranja,
Aceite embotellado, aceitunas en barrilitos,
Sal de comer, grasa en begigas,
Una porcion de saços, petacas y cajones vacios, con otra infinidad de articulos que se verán el dia del remate,

POR LOS MISMOS.

En la Pulperia Calle de la Independencia No. 292.

El Lunes 17 del corriente á las 11 en punto se rematarán á la mejor postura todas las existencias de dicha pulperia que consiste de—
Aguardiente, anis, ginebra,
Caña, vino blanco,
Naypes finos y ordinarios,
Papel blanco y de estraza,
Estribos de metal, argollas de id.
Yerba, almidon de mandioca,
Cuchillos cabo negro y de palo,
Espejos, pipas y damajuanas vacías y otros artículos.

—

POR J. J. ARRIOLA.

De Muebles.

Calle de la Reconquista núm. 14.

El Viernes 14 del corriente á lás 11 de la mañana, y como correspondiente á una familia que se retira al campo, se rematarán precisamente á la mejor postura, los siguientes—
Una cómoda fina con tocador,
Dos id. de caoba,
Dos docenas sillas de esterilla,
Dos id. id. de madera,
Una mesa de comer de caoba como para 24 cubiertos,
Un par de espejos marco dorado,
Un relox de sobremesa,
Cajas de varios tamaños, lavatorios,
Dos peres mesas de arrimo, id. de varias clases,
Alguna loza, y cristales,
Una silla de montar para hombre
Una estera de la India, 1 Alfombra de jerga
Una mesa redonda para sala
Una marquesa, 1 sofá de madera
Algunas plantas y otros varios articulos &c.
Al mismo tiempo—
Se rematarán como 40 fanegas de maiz en mazorca &c.

AVISOS.

¡VIVA LA FEDERACION!

Aviso al Público.

EN la Plaza de Monserrat Calle del Restaurador No. 201 casa del Maestro Luis Visfore, se encuentran Sanguijuelas de superior calidad: las personas que gusten ocuparlo serán servidas con prontitud, y á precio equitativo.
f11—3p

Interesante á los Farmacéuticos.

RECIEN INTRODUCIDOS.

Goma arábiga,
Sal de Inglaterra,
Aceite de Castor,
Cebada Inglesa,
Todo de superior calidad, en la Botica esquina del Sr. Villarino.
f11—2p

Se vende

UNA casa de San Miguel cuadra y media para el campo, con 10 varas de frente y setenta de fondo, cercada de pared, y seis piezas. En ella misma, hallarán con quien tratar. Calle de la Piedad junto al N. 263.
f11—5p

Pérdida.

AYER Lunes al anochecer en frente del Colegio le sacaron el freno á un caballo: el freno es algo chico, con copas, las cabezadas son redondas de dos cañas con pasadores y una testera de cadena de plata, riendas redondas con siete argollas de plata y algunos botones de plumas tejidas de colores. Se dará una gratificacion al que entregue dicho freno ó dé una noticia cierta, ocurriendo al Molino de viento.
f11—3p

Estancia en venta.

SE vende una al Sur de la Provincia como 53 leguas, terrenos en enfiteusis de superior calidad y con buenas aguadas, de 3 leguas de estension; como 1,000 cabezas ganado vacuno, 1,500 ovejas pampas lo mas, yeguada, caballada, incluyendo en esta algunas tropillas en tabladas, bueyes, ranchos, corrales &c. En esta imprenta darán razon de su dueño.
f11—3p

¡VIVA LA FEDERACION!

Aviso al Público.

EL que subscribe tiene el honor de anunciar al respetable público de Buenos Aires y á sus amigos, que ha abierto su tienda de cordonería en la calle del Perú al lado del número 70, en cuyo ramo promete espedirse en general ya sea en oro, seda ó lana y toda clase de ornamentos para iglesia, como asimismo testeras y coleras federales de mucho gusto. Tambien se encuentra un surtido de entorchados de mucho gusto para los vestidos de montar á caballo; sus precios serán acomodados y está cierto que los Señores que le hagan el honor de ocuparlo no saldrán descontentos con las obras.

En la misma tienda se acaba de recibir pomada negra para cubrirse las canas y tambien sirve para los bigotes para sostenerlos y rizarlos.

f11 10p *Juan Palmés.*

Interesante á todos.

SE ha publicado por la *IMPRENTA ARGENTINA*, un Librito muy útil á los Propietarios para á primera vista saber lo que corresponde á dias de alquiler; á los Militares para el haber diario; á los Estancieros, Quinteros, y á todos aquellos que empleen gente á sueldo mensual; pues dicho cuaderno manifiesta lo que corresponde á cada dia en pesos, reales y cuartillos, desde el sueldo mensual de 5 pesos hasta el de 500 pesos.

Ademas, dicho Librito contiene una *Tabla de la hora en que sale y se pone el Sol*, segun el Meridiano de Buenos Aires, corregida y aumentada con varias notas, en las que se demuestra la diferencia de tiempo de esta Capital á varias ciudades principales de la República hasta el Perú, como son á Santa Fé, Córdoba, Tucuman, Santiago del Estero, Corrientes, Paraguay, Potosí, La Paz, Oruro, Cuzco y La Plata.

Se vende en la misma IMPRENTA, de la Plaza á media cuadra para el Colegio número 37.

☞ PRECIO—DOS PESOS.

Septenario de Dolores.

Novena de San José.

DEVOCIONARIO PARA EL 19 DE MARZO Y PARA EL 19 DE CADA MES.

☞ *Se hallan en la* Imprenta Argentina, *calle de la Universidad núm* 37.

Aviso.

EN el Martillo de Tomas Gowland y Ca., calle de la Reconquista número 107, hay de venta los siguientes artículos recien introducidos—
Mimbre para sillas, cebada inglesa,
Sal de Inglaterra, goma arábiga,
Goma laca, guayaco,
Arpilleras &c. &c.
f10—

BOTICA.

SE VENDE un establecimiento de botica bien acreditado, con todos los útiles necesarios, y en uno de los mejores parajes. Se dará por un precio equitativo, y si la persona que se interese en su compra no tiene todo el dinero junto, se le darán plazos cómodos. Asi como se le puede proporcionar un buen sujeto de socio para el dicho establecimiento. Ocúrrase á esta imprenta, donde darán razon.
f10—3p

Se vende

UN criado de buena edad, actualmente preso en el cuartel de Patricios. El que lo quiera comprar véase con su amo calle de Corrientes núm. 171.
f10 3p

Para Tucuman y Salta.

MARCHARA sin falta alguna del 25 al 28 del corriente, la lijera tropa de carretas de D. Santiago Araoz. Le falta carga para tres carretas, y los Señores que gusten ocuparlas, podrán tratar con su consignatario.
Manuel I. Molina.
Cangallo No. 127.
f3 | p10

A los Vigilantes.

EL Sábado 1.° del corriente á las 10 de la noche se ha huido un chino de edad de 11 años, se llama Martin, es peruano, cara chata, frente chica, ojos pequeños, nariz ancha, boca regular, color muy cetrino, pelo muy lacio, vá con una chapona obscura, y con pantalon de brin muy sucio, responde al nombre de Cholo. El que lo hallase ó diere razon de su paradero, será gratificado en la calle de Potosí núm. 151 frente á la iglesia de San Juan.
f10 3p

Se vende

UNA hermosa mesa de cedro del Paraguay de 2¼ pulgadas de grueso y 2½ varas de largo y ancho correspondiente, con dos cajones; una tinaja de Málaga y un baul catalan superior. Darán razon en la calle del Buen Orden núm. 302 esquina del Maragato.
f10 3p

Venta de una chacra.

TIENE como cinco cuadras de monte y siete de terreno con ranchos, todo bajo de zanjas, y el monte todo cercado. Su precio ocho mil quinientos pesos moneda corriente, inmediata al camino Real de la Costa, pasado el callejon de Ibañes. En la calle de Cangallo núm. 234 darán razon.
f10 3p

Se vende

Una quinta sita en el partido de San José de Flores, de la esquina llamada del Caballito cinco cuadras al Norte. Se compone de cinco y media cuadras, toda cercada y poblada de monte de durazno, con 70 higueras, 8 piesas de azotea. El que se interese en la compra puede ocurrir á su dueño que vive en ella con quien tratará.
f10—3p

☞ Papel Grueso de Media Marquilla.

SE halla en la IMPRENTA ARGENTINA á precio equitativo.
f8 3p

☞ D. Moris Lehman,

MAESTRO sastre que tenia su establecimiento en la calle de Representantes núm. 53, avisa á sus marchantes que ha trasladado su dicho establecimiento á la calle de la Victoria núm. 15, á media cuadra de la Plaza para afuera donde espera sus órdenes.
f8—30s

Perdida.

AYER como á las seis de la tarde se perdió un chinito pampa como de edad de cinco á seis años, habiendolo mandado á la esquina, llevaba un vaso en la mano, su vestido es chiripá de jerga y en mangas de camisa. El que lo entregue ó dé noticia de su paradero en la calle Tacuarí núm. 182 será gratificado.
f8 3p

☞ ROBO.

SE avisa de un robo de un atado de ropa de niños el Viernes á la noche en la calle de Tucuman núm 48: entre esta ropa van cuatro sábanas de bretaña de Francia marcadas con este nombre *Juan Lando*, y toda la ropa está marcada con tinta. La persona que dé noticia en dicha casa será gratificado.
f8 3p

Aviso.

SE necesita un hombre de edad como para llevar niños á la escuela y otras diligencias adecuadas á su edad. Igualmente se vende la accion ó patronato de un liberto. En la quinta de Monasterio, cerca de las 5 esquinas de la Recoleta darán razon.
f8 3p

Ama de leche.

SE ofrece una Señora para criar, bien sea en la casa del niño ó en la de su habitacion, calle del Buen Orden frente al No. 206.
f7—4p

Un Coche

DE pescante en buen uso y con sus guarniciones y demas útiles completo, se desea comprar. El que quiera venderlo, puede ocurrir á la calle del Restaurador Rosas núm. 30 que hallará con quien tratar.
f7 3p

Ama de Leche.

QUE sea sana y sin vicios, se necesita una con estas recomendaciones en la calle de Suipacha núm. 41.
f7—4p

Se vende muy barato,

Un carreta aguatera con dos yuntas de bueyos. El que se interese por ella véase con el dueño que vive calle de Balcarce núm. 431.
f7—2p

¡VIVA LA FEDERACION!

SE necesita un par de cernidores. El que los tenga y quiera venderlos, ocurra á la panaderia, sita en la plaza de Monserrat núm. 262, en donde darán razon del que los necesita.
f7 3p

Interesante á los Padres de familia.

EN la fábrica calle de la Federacion núm. 154, en la cuadra y acera donde estaba el Departamento de Serenos, desean tomar dos ó tres jóvenes para enseñarles el oficio de sombrerero. Las personas que quieran lograr esta oportunidad, pueden ocurrir á dicha fábrica á toda hora del dia y noche hasta las nueve que encontrarán con quien tratar.
f7 3p

Aviso muy importante á la humanidad paciente.

"El culto mas agradable á Dios "es hacer bien á los hombres." Tema del ilustre sabio y virtuoso ciudadano norte americacano Benjamin Franklin.

NO pudiendo publicarse por la prensa en la actualidad por la escasez de papel una disertacion muy circunstanciada, que ha trabajado el que dá este aviso en beneficio de la humanidad paciente sobre una tisana venida de Europa hacen muchos años para curar el mal sifilitico ó venereo, y con la que han curado muchos enfermos con cumplido suceso, á quienes la ha proporcionado el esponente, sin que haya faltado en uno solo por dañados y deteriorados que hayan estado de este mal espantoso, el mas grave que se conoce: persuadido que con mas fuerte razon curará todo otro mal menos grave y estragoso; se resolvió hacer un ensayo analitico en su propio fisico, aplicándose este benéfico remedio desde hacen dos años y medio, para ver si podia vencer las muy graves enfermedades, de que adolecia desde mas de treinta años y comprobar de esa suerte que este remedio cura no solo la enfermedad sifilitica ó venerea, sino tambien todas otras cualquierra que sea su gravedad ó deterioro. Cuyo ensayo analitico ha correspondido exactamente á las justas esperanzas que se propuso: habiendo conseguido ventajas tan grandes, que casi tienen lugar de portento: las que sabidas por muchas personas con grande asombro y admiracion, se han aplicado este remedio y las han obtenido iguales, estando bien agenos de alcanzarlas, cualquiera que haya sido la enfermedad de que adolecian. Quedando el que pone este aviso cierto ciertisimo tanto por el ensayo analitico hecho en su propio individuo, cuanto por la curacion de muchos, que han tenido un acierto en imitarlo asi señores como señoras, que este singular y proficuo remedio cura toda enfermedad, sea cual fuere su gravedad y deterioro. Asi es que trasmitida esta noticia de unos en otros se propaga este remedio con suma rapidez: siéndole al esponente de la mas lisonjera complacencia y satisfaccion, proporcionando á todos sus semejantes el mayor bien, que hay que apreciar en esta vida; y el que sucesivamente se difundirá en todas las provincias de esta República.

Deseoso el que pone este aviso llegue á noticia de todos este benéfico remedio, y que disfruten de un bien tan grande, mientras no tenga lugar la publicacion de la enunciada disertacion: documento que toda cabeza de familia debe tener y conservar con sumo cuidado, como que tiene consigo el médico, la botica y la salud en todo instante de la vida: no pudiendo ademas seguir con la pension de escribir por su propio puño las continuas recetas que le piden interrumpiéndole en sus ocupaciones, ha empeñado al boticario inmediato á la casa habitacion del esponente D. Camilo Gioveneli, que tiene su botica en la esquina de D. Pablo Villarino de San Miguel una cuadra para el Retiro, para que se sirviese unir al remedio la receta impresa para satisfaccion y gobierno de los interesados, cuya esplicacion es tan clara y minuciosa que no deja que desear. El esponente sin otro interes que el de sus semejantes recomienda á dicho farmaceutico la exactitud en su elaboracion para que obre los prodigiosos efectos que necesaria é indefectiblemente han de resultar á todo el que se la aplique observando juiciosamente todo cuanto la receta esplica.

Si, sin embargo de lo que queda dicho en el periodo precedente, si algun enfermo tuviere alguna duda ó dificultad, ó quiera mas esplicaciones para aplicarse el remedio: puede ocurrir á consultar al que pone este aviso, y lo sacará de dudas, y si es Señora le evitará la molestia de ir á su casa, pues el esponente con su aviso, pasará á la de la Señora enferma. Vive Calle de Suipacha No. 75.

Buenos Aires, Febrero 5 de 1840.

ILDENONSO PASO.

LIBROS.

Que se hallan de venta en la librería de Isac calle de Potosí No. 39. Se advierte que hay un egemplar de cada obra por ser de un particular.

BIOGRAFIA Universal antigua y moderna, ó historia por órden alfabético de la vida pública y privada de todos los hombres que se han hecho célebres por sus escritos, sus acciones, sus talentos, virtudes y crimenes, obra nueva por una Sociedad de Colaboradores 49 tomos. *En Frances.*
Novisima Recopilacion de las Leyes de España 6 tomos en folio.
Nuevo Balbuena ó Diccionario Latino Español con muchos aumentos; correcciones y mejoras por D. Vicente Salvé, un tomo.
Tratado de Legislacion por Comte, 3 tomos.
Arte de prolongar la vida, 3 tomos.
La Industria y la Moral, 2 tomos.
Recreaciones Arquitectónicas con láminas, 1 tomo.
Idem Geométricas, con láminas, 1 tomo.
Historia Eclesiástica por Ducreux, 8 tomos.
El Evangelio en Triunfo, 4 tomos.
Manual de Urbanidad para niños 1.
Idea de la Verdadera Moral Universal 1.
Tratado de las Pruebas Judiciales por Benthan, 2 tom. *En Frances.*
Historia de la revolucion de la República de Colombia, 10 tomos.
Poesies de Martinez de la Rosa, 1 tomo.
Cartas del Conde Chesterfield, 2 tomos.
Catecismo de Ponget, 4 tomos.
Año Cristiano, con las Dominicas, un Tomo del Indice general de toda la obra, y cinco de Suplemento, 24 tomos.
f8—6s

Se vende

Una criada buena cocinera, sabe lavar y planchar; en la cantidad de 2,124 pesos. Quien se interese en ella ocurra á la calle de Maypú número 158.
f7—8p

¡VIVA LA FEDERACION!

AVISO DE LA POLICIA.

EXISTE en este Departamento un niño como de 4 años de edad llamado Laureano, que dice ser hijo de Da. Damiana. Puede ocurrirse por él á la Comisaria de órdenes
f7 3p

Aviso al Público.

EN la calle del Perú núm. 6, casa de D. Carlos Gorsse, se acaba de recibir pomada negra para encubrirse las canas y tambien sirve para los bigotes para sostenerles y rizarlos. Hay tambien polvos para teñir el pelo Hay un surtido de cepillos de cabeza, y se sigue siempre vendiendo la agua para hacer crecer el pelo y quitar la caspa.
f7—20s

¡Viva la Federacion!

EN la Calle de la Paz No. 63 se ha perdido un negrito, de 3 á 4 años. Se llama Celestino, lleva dos pares de calsoncillos, chaleco, con una divisa, el que lo encontrase lo entregará en el No. arriba indicado, que es al lado del Colegio de la merced que se le dará una buena gratificacion.
f7—5p

☞ AVISO.

SE desea hallar un hombre de edad para colocarlo en un negocio corto en la campaña, distante 18 ó 20 leguas de la ciudad; el que tenga quien abone por su conducta puede apersonarse en la calle de Representantes núm. 132.
f6—3p

Aviso.

SE desea saber adonde se ha mudado DA. BORJA MOLINA, que vivia calle del Parque núm. 58.
f7 3p

AVISO.

EN la calle de Corrientes en el núm. 121 se necesita una conchavada para la cocina sin familia, y tendrá mucho descanso por ser muy corta la famila.
f7 4p

Baratillo de Cebolla.

SE vende por ristras en el antiguo ó viejo Coliseo, esquina de la Plaza de la Victoria.
f6—4p

Se necesita

UN mozo para una confiteria, que tenga aptitudes para el despacho, y presente á quien responda de su conducta, y será admitido en el Café Argentino frente al Colegio: hay encontrará al que lo necesita
f6—3p

50 pesos de Gratificacion.

Se ha huido una criada parda el Martes 4 del corriente á eso de las cinco de la tarde, llamada Justa Mendez, es mendozina, de edad de 27 á 28 años; lleva vestido de zaraza verde con flores blancas, pañuelo de rebozo amarillo, va descalza, es mal entrazada y de ojos muy grandes. Quien diere noticia de dicha criada y la entregue á su amo D. Manuel Mendez, que vive en los altos de la Plaza del Restaurador Rosas, recibirá dicha gratificacion.
f6—3p

AVISO.

SE vende la famosa casa barraca calle de las Piedras núm 300; tiene todas comodidades, con un famoso porton para carretas, paredes altas dobles, con dos grandes corrales para estaquear cueros, dos pozos de valde. Tambien se dá por ganado para matadero. En ella daran razon.
e27—6p.

Ama de Leche.

SE necesita una que presente garantias de su persona, calle de Potosí núm. 99.
f6—5s

ALMANAQUE PARA EL AÑO BISIESTO DE 1840.

SE halla en la IMPRENTA ARGENTINA, de la Plaza media cuadra para el Colegio, número 37.

AVISO.

En la calle de Suipacha núm. 35 en los altos, (de San Miguel media cuadra para el Retiro) hay á venta Paraguas de seda y de algodon, y Parasoles: se les ponen cubiertas, para lo cual hay pequines de la mejor calidad, todos colores y lindas cenefas. Se componen con perfeccion y exactitud, sea cual fuere su descomposicion, pues hay los materiales los conocimientos necesarios para ello. Tambien hay ballenas de corcet anchas y angostas, y se trabajan á la medida que las pidan. Hay igualmente pitos de yeso del tamaño mas proporcionado, por cajones y por gruesas sueltas. La subida está pasado el zaguan á la izquierda. Despues de oraciones no se encontrará quien responda.
f3 12p

Concurso del finado DON DOMINGO GALLINO.

SUS acreedores pueden ocurrir á percibir el dividendo que les ha correspondido, desde las 12 hasta la una de la mañana, á la calle de la Victoria número 15. Buenos Aires, Febrero 3 de 1840.
f3—15p

BARATILLO

DE becerros y cueros de Potro de Superior calidad recien llegados de Corrientes, se venden por mayor y menor en la calle de Potosí núm. 27, esquina frente á San Roque.
e28—12p

Cal de la Bajada,

De superior calidad á 44 pesos la fanega.

SE vende en la Calle de Potosí Número 15.
e29—15p.

Gran Baratillo

De Sanguijuelas á 1 peso.

SE venden por mayor y menor, calle de las Piedras número 16.
e28 13p

¡Ojo al aviso interesante!

EN la calle de la Federacion Núm. 54, hay un surtido de paño, merino, propio para levitas y pantalones, de la mejor calidad que ha venido; como igualmente hay merino negro frances para lutos, y pañuelos de seda negros para corbatas, ó para el cuello de Señoras: todo á precios acomodados.
e23—30p

Se desea comprar

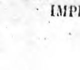

Un apero de poco uso, como igualmente un caballo manso para paseo. Tambien se necesitan comprar algunas mulas. Quien tenga y quiera vender algo de lo dicho, ocurra á la calle de la Federacion núm. 12 para tratar.
f1—4p

Editor Responsable—PEDRO PONCE.

IMPRENTA ARGENTINA.